



## **Comunicado de la Presidencia del Congreso de los Diputados**

**5 de octubre de 2021**

Conocido el fallo del Tribunal Constitucional anulando, a instancia de un grupo parlamentario, el acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 19 de marzo de 2020 por el que se acordó suspender el cómputo de los plazos reglamentarios que afectarían a las iniciativas en tramitación y los plazos de prescripción y caducidad de los procedimientos administrativos del Congreso, la presidencia de la Cámara desea comunicar lo siguiente:

1. En primer lugar, manifestar el absoluto respeto y acatamiento de la sentencia conocida hoy.
2. Recordar que el acuerdo anulado se adoptó, junto con otras medidas, como la ampliación del voto telemático y del horario y las posibilidades de registro por correo electrónico, precisamente con el propósito de hacer posible la continuidad de la actividad parlamentaria y el cumplimiento de las instrucciones de las autoridades sanitarias en una situación de pandemia.
3. Señalar que el acuerdo referido tuvo lugar una semana después de haberse producido la suspensión de una sesión plenaria del Congreso a petición del grupo parlamentario recurrente, que había comunicado su decisión de cumplir una cuarentena por el positivo en COVID-19 de uno de sus miembros, y unos días después de que otros órganos constitucionales, entre ellos el propio Tribunal Constitucional, tomaran decisiones similares. Dicho acuerdo tuvo además una duración limitada en el tiempo, acordando la Mesa del Congreso el día 7 de abril de 2020 su finalización con efectos del día 13 de abril, por lo que sólo tuvo eficacia durante dieciocho días hábiles y circunscrita en el ámbito parlamentario a los plazos aplicables a la presentación de enmiendas a las iniciativas legislativas y al cómputo de los relativos a las iniciativas de control escrito.
4. Reiterar que la finalidad de todas esas decisiones fue mantener las funciones constitucionales del Congreso de los Diputados que, a diferencia de otras Cámaras legislativas, siguió reuniéndose sin que se produjera la interrupción de su funcionamiento ni, en concreto, la suspensión de ninguna otra sesión plenaria. Por el contrario, el Congreso siguió reuniéndose en sesiones plenarias, en dos ocasiones en el mes de marzo con sendas comparecencias del Presidente del Gobierno, en cuatro sesiones plenarias en cada uno de los meses de abril y



## **Presidencia del Congreso de los Diputados**

---

mayo, en nueve sesiones en junio y en seis en el mes de julio. Asimismo, las diferentes comisiones se reunieron hasta en ochenta ocasiones en ese período de sesiones, resultando especialmente relevantes las dieciséis sesiones de la Comisión de Sanidad y Consumo. En definitiva, la Cámara continuó tramitando todas las iniciativas parlamentarias, con especial atención a las relacionadas con la declaración y prórroga del estado de alarma, las comparecencias del Gobierno y la convalidación de Reales Decretos-leyes, así como el mantenimiento del control parlamentario, que nunca fue suspendido, respondiéndose en ese período de dieciocho días hábiles a más de mil preguntas de los diputados.